



Tacuarembó, 27 febrero de 2026

R. 03/2026.- En sesión Ordinaria celebrada con fecha 26 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 30 Ediles presentes, la siguiente Resolución:

VISTO; el Expediente N° 2025-96-2-0000230, caratulado “*EDIL DPTAL. DR. GUSTAVO RODRIGUEZ, presenta proyecto de Decreto, sugiriendo al Ejecutivo Departamental la implementación del programa plazas inclusivas y sensoriales para la población de trastorno del espectro autista (TEA), con el fin de diseñar, construir y adaptar las plazas y espacios públicos*”;

RESULTANDO I; que es imperiosa la necesidad de contar con plazas o espacios de juegos público, garantizando la plena inclusión social y la accesibilidad universal del departamento de Tacuarembó, con particular énfasis en la población de niños y jóvenes con discapacidad y neurodivergencias, y sus acompañantes;

CONSIDERANDO I; que las obligaciones asumidas por el Estado uruguayo al ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas, así como lo dispuesto por la Ley N° 18.651 de Protección de Personas con Discapacidad y demás normativa nacional y departamental vigente en la materia, propugnan la creación de entornos accesibles y amigables;

CONSIDERANDO II; que es un deber de la Junta Departamental, velar por la igualdad de oportunidades y la mejora de la calidad de vida de todos los habitantes;

CONSIDERANDO III; que el acceso a la recreación, es un derecho fundamental para todas las personas, y que la población con discapacidad, necesita espacios diseñados específicamente para sus necesidades sensoriales, motrices y de comunicación;

CONSIDERANDO IV; que se define como “*Plaza Inclusiva*”, a todo espacio que garantiza accesibilidad física y funcional; como “*Plaza Pública Sensorial*”, a aquellos que buscan estimular de manera segura y controlada los sentidos (vista, oído, tacto, olfato, propiocepción y equilibrio) a través de elementos como fuentes de agua, plantas aromáticas, texturas variadas y juegos que fomenten el balanceo el movimiento; y como “*Accesibilidad Cognitiva*”, a la cualidad de un entorno que permite la fácil comprensión, orientación y desenvolvimiento autónomo, instrumentándose a través de pictogramas y sistemas de comunicación para responder de forma instintiva y respetuosa, a los perfiles sensoriales y cognitivos de los niños y jóvenes con discapacidad y neurodivergencias;

CONSIDERANDO V; que la implementación de este proyecto requiere la participación activa de organizaciones que trabajan con personas con discapacidad, profesionales especializados y las reparticiones con competencia en la materia, de la Intendencia Departamental;

CONSIDERANDO VI; que la Comisión Asesora realizó un estudio pormenorizado del tema, manteniendo reuniones con el Director de la Oficina ‘Discapacidad’ de la Intendencia Departamental, así como instituciones que atienden a esta población y conocen en profundidad las necesidades (ESCUELA 118, PASOTEA, ATATEA, EMPATEA, INSAP, EQUILIBRIO, PRISMA, MILAGROS DE AMOR, APADISTA, Red Nacional de personas con discapacidad a raíz de accidentes de Tránsito, ADECITA, COMISIÓN DE PADRES DE LAS PERSONAS





SORDAS, ADISTAM), concluyendo que es de suma importancia se realice un relevamiento de plazas y espacios públicos donde poder implementar este tipo de transformaciones; -----

CONSIDERANDO VII; que estas plazas, deben contar con determinadas condiciones que apunten a la seguridad de sus usuarios tales como: espacio cercado, diferentes estaciones que contemplen la diversidad de condiciones, vegetación apropiada para evitar la sobreestimulación, instalación de tableros de comunicación, pictogramas del juego, cómo jugarlos y normas de conducta, pisos con colores pastel que delimiten espacio de cada juego, carteles con información para responsables de los usuarios, juegos para niños y acompañantes que en muchos casos deben estar con un adulto, juegos que permitan la participación activa del acompañante y espacios de relajación con el objetivo de propiciar la calma; -----

ATENCIÓN; a lo preceptuado por el Artículo 273 Nral. 1º de la Constitución de la República, y a lo dispuesto por el Artículo 19 Nral. 12 de la Ley Orgánica 9.515; -----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ;

RESUELVE:

1ro.- Sugerir al Ejecutivo Departamental, la creación de una Plaza, o espacios inclusivos, e implementar el “*Programa Plazas Inclusivas y Sensoriales*” para atender la población de niños y jóvenes con discapacidad y neurodivergencias, quienes necesitan una atención y contención especial, garantizando así su derecho a compartir juegos y actividades recreativas sin ser excluidos.

2do.- Comuníquese al Ejecutivo Departamental a todos sus efectos.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil veintiséis.


Jorge F. FERREIRA OLIVEIRA
Secretario General

POR LA JUNTA:

Juan EUSTATHIOU HEREDIA
Presidente

DGS/bgc

